


EDICTO

REMATE POR JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaría suscripta, hace saber que en autos "**LLORCA, DELIA CRISTINA c/ OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Cuij. 21-01650516-9, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit: 20-41271320-5), venda en pública subasta el día **27 de JUNIO de 2025, a las 14 horas**, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, el siguiente inmueble: "La **UNIDAD 02-01** perteneciente al edificio sometido al régimen de la propiedad horizontal, sito en esta ciudad en calle **DORREGO N° 1123**. Dicha unidad está destinada a vivienda familiar, ubicada en 2° piso, con entrada común por calle Dorrego N° 1123. Tiene las siguientes superficies: a) Propiedad Exclusiva: 77,805 m2; b) Propiedad Común: 27,5590 m2. Tiene el siguiente Valor Proporcional: 24% sobre el conjunto del inmueble. Comprende esta venta las partes proporcionales e indivisas que a la unidad especificada corresponden sobre el terreno y demás bienes comunes del edificio, conforme a las especificaciones contenidas en el Plano N° 57.007/67 de Mensura y División en Propiedad Horizontal y el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo, instrumentado en escritura de fecha 19 de diciembre de 1966, pasada por ante el Escribano de esta ciudad Aldo E. Menicocci y Registro Notarial N° 333 a su cargo, Inscripta al Tomo:153 Folio: 214 N°: 57.007 Departamento Rosario P.H.. Plano: 57.007 Año: 1967 Legajo: 2018, plano y reglamento que se dan en este lugar por íntegramente reproducidos." Dominio al **TOMO: 1006 FOLIO: 358 N°: 307.691 Dpto: Rosario P.H.**. Del Registro General se informa que el dominio consta a nombre de la demandada. (DNI:14.228.715). **EMBARGO:** Tomo:133 E Folio:1030 N°: 298.602 por \$.17.531.735,85.- fecha 22/11/24, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan.. **HIPOTECA:** Tomo:602 B Folio: 138 N°:212.174.- por \$.17.531.735,85.- fecha 08/07/22, en 1° grado a favor de la actora en autos.- **INHIBICION:** No consta.. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos, **DESOCUPADO**. Saldrá a la venta con la **BASE de \$.90.000.000.-**, para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc.f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto

de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado ó cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$.30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados ó en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23/11/2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos, consistirá en tres avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Oficiese a los fines del art.506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de **EXHIBICION** del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario entre las 16 a 17 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, ⁰⁵... de Junio de 2025.- Fdo. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria.-


Dra. Patricia A. Beade
SECRETARIA SUBROGANTE
Juzg. Dist. Civil y Comercial N° 18
ROSARIO